

Adjudican a la Marina terreno en San Isidro

DECRETO LEY N° 21554

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 11163, se adjudicó al Seguro Social del Empleado (hoy Seguro Social del Perú), el terreno de 9,367.20 m²., de propiedad del Estado, ubicado en la esquina formada por las calles Prescott y Burgos del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para la construcción del Hospital Central de Lima, autorizándole a venderlo en caso de no reunir las condiciones requeridas y aplicar la cantidad que se obtenga a la adquisición de otro terreno más apropiado para dicho fin;

Que el Seguro Social del Empleado no utilizó dicho terreno, ni lo enajenó para el fin autorizado, habiendo construido el Hospital Central con distinto recurso en el área ubicada entre la Avenida Salaverry y Jirón Domingo Cueto del distrito de Jesús María de esta capital;

Que consecuentemente debe disponerse la reversión de dicho inmueble al dominio del Estado, con el fin de ser nuevamente adjudicado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Revier-tase al dominio del Estado el terreno de 9,367.20 m²., ubicado en la esqui-

na formada por las calles Prescott y Burgos, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2° — Adjudicase al Ministerio de Marina, el inmueble a que se refiere el artículo anterior, a fin de destinarlo a la construcción de viviendas de servicios de interés económico, para el personal de dicho Ministerio.

Artículo 3° — El Ministerio de Marina abonará al Seguro Social del Perú los gastos e inversiones que éste hubiera efectuado en dicho terreno.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos setentiseis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI Ministro de Comercio.

Dr. LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación

General de Brigada EP ARTEMIO GARCIA VARGAS Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS

CISNEROS VIZQUERRA Ministro del Interior.

Contralmirante AP **JORGE DU BOIS GERVASI** Ministro de Integración.

General de Brigada EP **LUIS ARBULU IBÁÑEZ** Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP **GERONIMO CAFFERATA MARAZZI** Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP **ARTURO LA TORRE DI TOLLA** Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 20 de Julio de 1976.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**

General de División EP **GUILLERMO ARBULU GALLIANI**.

Teniente General FAP **DANTE POGGI MORAN**.

Vice Almirante AP **JORGE PARODI GALLIANI**.

Contralmirante AP. **GERONIMO CAFFERATA MARAZZI**.